CONTRATO Nº: 39/2016

CONTRATO PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS DE CATERING PARA PROYECTOS CONACYT - CÓD. 49 ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA EMPRESA SENSICRED S.A.

En la Ciudad de San Lorenzo a los 31 días del mes de Octubre de 2016, la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus Universitario Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11 ½, representada en este acto por el Señor Decano **Prof. Ing. Agr. LUÍS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**, proclamado Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias por Resolución del Rectorado Nº 1799/2016 del 02 de Agosto del 2016, en adelante denominada LA FACULTAD y la Señora **LETICIA MARÍA ALVARENGA DE CENTURIÓN**, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.590.479, en su carácter de Representante Legal de la Empresa **SENSICRED S.A.** con RUC Nº 80032508-7 y domicilio legal en la Avda. Magallanes Nº 915 - Fernando de la Mora, quien en adelante se denominará EL PROVEEDOR, de común acuerdo convienen en celebrar el presente Contrato para la **"Provisión de Servicios de Catering para Proyectos CONACYT" - CÓD. 49** para la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción. ----------

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del Contrato está previsto en el Sub Grupo de Gasto: **280. OTROS SERVICIOS EN GENERAL**, con Fuente de Financiamiento 30, Recursos Institucionales, previsto en el Presupuesto General de la Facultad de Ciencias Agrarias, hasta el monto de ***Gs. 33.500.000.- (Guaraníes treinta y tres millones quinientos mil)*** para el Ejercicio Fiscal del año 2016 de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria. ----------

El presente Contrato resulta del procedimiento de la Contratación Directa, convocado por la Facultad de Ciencias Agrarias, adjudicada por Resolución del Decano Nº 1860/2016 de fecha 18 de Octubre de 2016. ----------

CLÁUSULA PRIMERA.
OBJETO. El presente Contrato tiene por objeto regular la relación entre LA FACULTAD y EL PROVEEDOR, para la **"PROVISIÓN DE SERVICIOS DE CATERING PARA PROYECTOS CONACYT", CONTRATO ABIERTO, CÓD. 49, I.D. Nº 317.532**, conforme detalle contenido en la Carta de Pedido de Oferta y Cuadro de Precio Adjudicado, que pasa a integrar el presente Contrato. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA.
DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Los documentos integrantes del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Planilla de Precios y Especificaciones Técnicas;
g) Cuadro de Precio Adjudicado.
h) Demás documentos entregados por el Oferente y aceptados expresamente por LA FACULTAD.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencias entre los documentos que forman parte integral del Contrato, tendrán prioridad las cláusulas contractuales. ----------

CLÁUSULA TERCERA.
ALCANCE DEL SUMINISTRO. El Servicio suministrado deberá estar acorde a las disposiciones establecidas en la Carta Pedido de Oferta, las Especificaciones Técnicas y lo indicado en la oferta. EL PROVEEDOR efectuará todas la revisiones, comprobaciones y ajustes al Servicio antes de realizarlo en perfecta armonía con LA FACULTAD. ---------

CLÁUSULA CUARTA.
IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Leticia A de Centurión SENSICRED SOCIEDAD ANONIMA

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto (Gs.)
2016	2	2	9	0	280	30	63	99	33.500.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el I.D. Nº: 317.532. ----------

CLÁUSULA QUINTA.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Contratación Directa, para la **"PROVISIÓN DE SERVICIOS DE CATERING PARA PROYECTOS CONACYT", CONTRATO ABIERTO, CÓD. 49, I.D. Nº 317.532**, convocado por la FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN. ----------

CLÁUSULA SEXTA.

PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO.

Se establece para el **LOTE Nº 1** el monto máximo de **Gs. 3.000.000.- (Guaraníes tres millones)** y como monto mínimo la suma de **Gs. 1.500.000.- (Guaraníes un millón quinientos mil)**; **LOTE Nº 2** el monto máximo de **Gs. 1.800.000.- (Guaraníes un millón ochocientos mil)** y como monto mínimo la suma de **Gs. 900.000.- (Guaraníes novecientos mil)**; **LOTE Nº 3** el monto máximo de **Gs. 18.700.000.- (Guaraníes dieciocho millones setecientos mil)** y como monto mínimo la suma de **Gs. 9.500.000.- (Guaraníes nueve millones quinientos mil)** y para el **LOTE Nº 4** el monto máximo de **Gs. 10.000.000.- (Guaraníes diez millones)** y como monto mínimo la suma de **Gs. 5.000.000.- (Guaraníes cinco millones)**, los cuales se encuentran disponibles en el presente Ejercicio Fiscal 2016. Para los pagos se estará sujeto a la Disponibilidad Financiera de la Institución. El precio de cada Servicio será el correspondiente a los montos detallados en la lista de precios ofertados. LA FACULTAD deja expresa constancia que no asume ningún compromiso de ejecución del importe total contratado, considerando que las provisiones estarán determinadas por las necesidades Institucionales. ----------

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CATERING PARA PROYECTOS CONACYT - CÓD. 49 - I.D. Nº 317.532

LOTE N° 1 Servicio de Coffee Break, con carácter de Seminario Taller. Proyecto INV 308 A.I.

Ítems	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario Referencial (IVA incl.)	% de Variación	Precio Unitario IVA incluido
1	90101603 -003	Servicio de provisión de bocaditos salados en Bandeja de 100 unidades	Servicios de provisión de bocaditos - salados en Bandejas de 100 unidades, como mínimo 8 variedades a Elección de la Institución. Cada bocadito deberá pesar como mínimo 35 grs. Presentación: en bandejas con blondas, cerradas herméticamente con papel film. Incluye servilletas de papel.	Unidad	Evento	1	140.000	20%	168.000
2	90101603 -004	Provisión de bocaditos dulces en Bandeja de 100 unidades	Servicios de provisión de bocaditos - dulces en Bandeja de 100 unidades, como mínimo 8 variedades a Elección de la Institución. Cada bocadito deberá pesar como mínimo 35 grs. aprox. Presentación: en bandejas con blondas, cerradas herméticamente con papel film. Incluye servilletas de papel.	Unidad	Evento	1	110.000	20%	132.000
3	90101603 -006	Bebidas Gaseosas	Bebidas Gaseosas de 2000 c.c., a proveerse bien frío, con Vasitos en cantidad suficiente.	Unidad	Evento	1	12.000	3%	12.400
4	90101603 -025	Agua mineral	Agua mineral sin gas 500 c.c., a proveerse bien frío, con Vasitos en cantidad suficiente.	Unidad	Evento	1	3.000	20%	3.600
			TOTAL				**265.000**		**316.000**

MONTO MÍNIMO: G. 1.500.000. (Guaraníes Un millón quinientos mil)
MONTO MÁXIMO: G. 3.000.000. (Tres millones)

LOTE N° 2 Servicio de Buffet por persona con carácter de reunión. Proyecto INV 308 A.I.

1	2	3	4	4	5	8	9		9
Ítems	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario Referencial (IVA incl.)	% de Variación	Precio Unitario IVA incluido
1	90101603 -999	Servicio de Buffet	Plato de entrada. Menú a Elección de la Institución (300 grs. aprox. la porción) (Variedades de Menú: carne de pollo o vacuno o cerdo o pescado o Lomito a la pimienta o Pollo relleno o Cerdo a la mostaza.).	Unidad	Evento	1	30.000	20%	36.000
2	90101603 -999	Servicio de Buffet	Plato principal. Menú a Elección de la Institución (carne 500 grs. aprox. la porción, si es pasta 600 grs. aprox. la porción), incluye servilletas de papel.	Unidad	Evento	1	30.000	20%	36.000
3	90101603 -026	Ensaladas Variadas	Ensaladas Variadas a Elección de la Institución (Primavera o rusa o poroto o mixta o arroz, 200 grs. aprox. la porción), Incluye Panes.	Unidad	Evento	1	10.000	20%	12.000
4	90101603 -011	Servicio de Postres	Postres a Elección de la Institución (Helado o Budín o Flan 150 grs. aprox. la porción), incluye servilletas de papel.	Unidad	Evento	1	10.000	20%	12.000
5	90101603 -006	Bebidas Gaseosas	Bebidas Gaseosas de 500 c.c., a proveer bien frío. con Vasitos en cantidad suficiente.	Unidad	Evento	1	6.000	7%	6.400
6	90101603 -025	Agua mineral sin gas	Agua mineral sin gas de 500 c.c., a proveer bien frío. con Vasitos en cantidad suficiente.	Unidad	Evento	1	4.000	-10%	3.600
			TOTAL				**90.000**		**106.000**

MONTO MÍNIMO: G. 900.000.- (Guaraníes Novecientos mil)
MONTO MÁXIMO: G. 1.800.000.- (Un millón ochocientos mil)

Adriana de Centurión

SENSICRED
SOCIEDAD ANONIMA

LOTE N° 3 SERVICIO DE PROVISIÓN DE CATERING PARA LA SECCIÓN CHACO DE LA F.C.A. Proyecto INV 116 A.C.									
1	2	3	4	4	5	8	9		9
Ítems	**Código de Catálogo**	**Descripción del Servicio**	**Especificaciones Técnicas**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario Referencial (IVA incl.)**	**% de Variación**	**Precio Unitario IVA incluido**
1	90101603 -003	Servicio de provisión de bocaditos salados en Bandeja de 100 unidades	Servicios de provisión de bocaditos - salados en Bandejas de 100 unidades, como mínimo 8 variedades a Elección de la Institución. Cada bocadito deberá pesar como mínimo 35 grs. Presentación: en bandejas con blondas, cerradas herméticamente con papel film. Incluye servilletas de papel.	Unidad	Evento	1	160.000	*38%*	220.000
2	90101603 -004	Provisión de bocaditos dulces en Bandeja de 100 unidades	Servicios de provisión de bocaditos - dulces en Bandeja de 100 unidades, como mínimo 8 variedades a Elección de la Institución. Cada bocadito deberá pesar como mínimo 35 grs. aprox. Presentación: en bandejas con blondas, cerradas herméticamente con papel film. Incluye servilletas de papel.	Unidad	Evento	1	140.000	20%	168.000
3	90101603 -006	Bebidas Gaseosas	Bebidas Gaseosas de 500 c.c., a proveerse bien frío, con Vasitos en cantidad suficiente.	Unidad	Evento	1	8.000	20%	9.600
4	90101603 -025	Agua mineral	Agua mineral sin gas 500 c.c., a proveerse bien frío, con Vasitos en cantidad suficiente.	Unidad	Evento	1	4.000	*50%*	6.000
5	90151802 -019	Servicios de Mozos	Servicios de Mozos para eventos, deben ser personas capacitadas para desempeñar dicha tarea. Por jornada de hasta 5 horas.	Unidad	Evento	1	200.000	-30%	140.000
6	90151802 -020	Alquiler de mesa tablón	Alquiler de mesa tablón para 10 personas, con caballete de metal.	Unidad	Evento	1	20.000	*50%*	30.000
7	90151802 -026	Recipiente para enfriar bebidas	Recipiente para enfriar bebidas	Unidad	Evento	1	18.000	11%	20.000
En caso de ser necesario el proveedor oferente, deberá prever un vehículo refrigerado con todos los permisos necesarios, para entregar el servicio en óptimas condiciones. (Servicio a proveer para 35 personas aproximadamente por evento).									
TOTAL							**550.000**		**593.600**

MONTO MÍNIMO: G. 9.500.000 (Guaraníes Nueve millones quinientos mil.)
MONTO MÁXIMO: G. 18.700.000.- (Guaraníes Dieciocho millones setecientos mil.)

LOTE N° 4 Servicio de Coffee Break para Cursos de Postgrado.									
Ítems	**Código de Catálogo**	**Descripción del Servicio**	**Especificaciones Técnicas**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario Referencial (IVA incl.)**	**% de Variación**	**Precio Unitario IVA incluido**
1	90101603 -022	Provisión de 2 litros de café negro,	Provisión de 2 litros de café negro, debe incluir azúcar y provisión de vasitos de 180cc., proveer en termos que mantengan la temperatura	Unidad	Evento	1	24.000	16,7%	28.000
2	90101603 -018	Provisión de 2 litros de cocido negro	Provisión de 2 litros de cocido negro debe incluir azúcar y provisión de vasitos de 180cc., proveer en termos que mantengan la temperatura	Unidad	Evento	1	24.000	17%	28.000
3	90101603 -028	Chipitas	Chipitas, proveer en bandejas con blondas, cerradas herméticamente con papel film, bandejas de 1 kilogramo, Incluye servilletas de papel.	Unidad	Evento	1	32.000	19%	38.000
4	90101603 -004	Galletitas mantecadas	Galletitas mantecadas dulces figuras surtidas, proveer en bandejas con blondas, cerradas herméticamente con papel film, bandejas por 1 kilogramo. Incluye servilletas de papel.	Unidad	Evento	1	30.000	20%	36.000
5	90101603 -017	Palitos refinados Mantecados	Palitos refinados Mantecados, proveer en bandejas con blondas, cerradas herméticamente con papel film, bandejas por 1 kilogramo. Incluye servilletas de papel.	Unidad	Evento	1	14.000	14%	16.000
6	90101603 -006	Bebidas Gaseosas	Bebidas Gaseosas de 2 1/4 litros, a proveerse bien fría. con Vasitos en cantidad suficiente.	Unidad	Evento	1	11.000	18%	13.000
TOTAL							**135.000**		**159.000**
TOTAL LOTES							**1.040.000**		**1.174.600**

MONTO MÍNIMO: G. 5.000.000.- (Guaraníes Cinco millones)
MONTO MÁXIMO: G. 10.000.000.- (Diez millones)

El Proveedor se compromete a suministrar el Servicio a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro del Servicio y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

CLÁUSULA SÉPTIMA.

PLAZO Y DURACION DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia del Contrato es a partir de la fecha de su formalización, y hasta el 31 de Diciembre de 2016, salvo que sobrevengan causales de rescisión. ----------

CLÁUSULA OCTAVA.

FORMA Y MONEDA DE PAGO.

El pago del suministro del Servicio se hará en Guaraníes y será efectuado en forma directa por LA FACULTAD, por cada Servicio entregado por EL PROVEEDOR y aceptado por LA FACULTAD, de los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, de acuerdo a la programación efectuada en el Plan Financiero Institucional, el cual no excederá de 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la factura crédito. Las facturas deben incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado (IVA) u otro impuesto, cuando así corresponda. ----------

SENSICRED
SOCIEDAD ANONIMA

La Convocante estará exenta del cumplimiento del plazo de pago, en caso de la falta de aprobación del Plan Financiero y el Plan de Caja Institucional. ----------

A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", LA FACULTAD retendrá el equivalente del 0,4% sobre el importe de cada factura. Además, dos por ciento (2%) sobre el importe sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de cada Factura de cobro en concepto de Retención del Impuesto a la Renta y treinta por ciento (30%) del importe del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de cada Factura de cobro. -------

CLÁUSULA NOVENA.
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.
El Contratista presentará una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO por el 10% del monto máximo total del Contrato, dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del mismo, conforme a lo estipulado en el Inc. 4 del Art. 36° y el Art. 81° del Decreto Nº 21.909/08, cuyo vencimiento deberá ser por lo menos 30 días posteriores a la vigencia del presente Contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato adoptará alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica.
b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. La póliza deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. ----------

CLÁUSULA DECIMA.
REAJUSTE DE PRECIOS.
El precio del Contrato será reajustable:

El Precio total del Contrato estará sujeto a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:
*Pr = Precio Reajustado
*P = Precio adjudicado
IPC1 = Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.
IPC0 = Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

No se reconocerán reajustes de precios si la provisión se encuentra atrasada respecto al cronograma de entregas aprobado. El reajuste solo será aplicado a solicitud del oferente y sobre los Servicios pendientes de ejecución, una vez surgidas las variaciones establecidas en la fórmula de reajuste. Para proceder al reajuste el contratista deberá remitir las documentaciones que fuesen necesarias para respaldar la variación de precios. ----------

CLÁUSULA UNDÉCIMA.
PLAZO DE ENTREGA Y MULTAS.
El PROVEEDOR se obliga incondicionalmente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la FACULTAD, a prestar diligente y oportunamente el Servicio objeto del presente contrato, en el lugar señalado y dentro del plazo fijado en la Orden de Servicio. ----------

El plazo indicado para la prestación establecido en la ORDEN DE SERVICIO, es considerado compromiso contractual y su incumplimiento será sancionado con una multa equivalente al ***1 % (uno por ciento)*** del valor del Servicio efectivamente NO PROVEIDO por cada día hábil de atraso en la prestación de los Servicios contratados, toda vez que la prestación sea susceptible de realizarse ulteriormente. En el caso que las multas superen el 10 % del valor total máximo del Contrato o de la Orden de Servicio, la Contratante se encuentra facultada a proceder de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59° de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, o en su defecto si la convocante decide no rescindir el mismo, se continuará aplicando las penalidades previstas. ----------

Felicia de Centurión

SENSICRED
SOCIEDAD ANONIMA

La realización tardía del servicio en el día y hora señalada dará lugar a la aplicación de la Sanción. Para la aplicación de la Sanción se considera realización tardía del servicio, cuando la provisión se realice después de las 24 (veinticuatro) horas posteriores para la realización de la reserva del mismo, (el plazo de la provisión deberá figurar en la Orden de Servicio o será comunicado al proveedor por nota), aplicando el siguiente procedimiento de Sanción: Primer Incumplimiento en la prestación: Primera Advertencia escrita. Segundo Incumplimiento en la prestación: Segunda Advertencia escrita. Tercer Incumplimiento en la prestación: Rescisión automática del contrato por incumplimiento del proveedor, sin perjuicio de las otras causales de rescisión. ----------

En el caso que las multas superen el porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento de Contrato y la convocante decida no rescindir el mismo, se continuará aplicando las penalidades previstas en el mencionado punto de la Carta de Invitación. ----------

El proveedor será notificado, en caso de incumplimiento, y tendrá diez días hábiles para presentar justificación suficiente si la tuviere en base a lo cual la contratante aplicara o no la sanción prevista. El proveedor o contratista no será pasible de multas por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato o de la Orden de Servicio en su caso, sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor. ----------

Se descontarán del plazo total, los días de atraso por fuerza mayor, siempre y cuando haya sido justificado por escrito, a la Facultad, en forma inmediata a la producción de la demora o en casos extraordinarios dentro de los dos (2) días calendario de haberse producido la demora. ----------

De acuerdo a lo apuntado en el párrafo anterior, se entiende por "Fuerza Mayor", un evento o situación fuera del control del Adjudicado o Contratista que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos de la Contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena entre otros. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Adjudicado o Contratista notificará por escrito a la Contratante dentro del plazo previsto para el suministro del Servicio sobre dicha condición y causa. A menos que la Contratante disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente. ----------

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

CLÁUSULA DUODÉCIMA.
CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.
La sanción prevista en el artículo anterior, no se aplicará en caso de sobrevenir Fuerza Mayor y/o caso fortuito, previstos en el Código Civil Paraguayo. ----------

Estas circunstancias serán comunicadas inmediatamente por EL PROVEEDOR a la FACULTAD en forma inmediata a la producción de la demora o en casos extraordinarios dentro de los dos (2) días calendario de haberse producido la demora o desde el momento que el proveedor tuviese conocimiento del inconveniente. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.
ADMINISTRACION DEL CONTRATO.
La administración del Contrato estará a cargo del: Departamento de Contrataciones. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.
TERMINACION DE LOS CONTRATOS. Art. 57 Ley Nº 2051/2003.
Los Contratos terminarán:
a) por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
b) por mutuo acuerdo de las partes;
c) por sentencia ejecutoriada de la autoridad jurisdiccional, que declare la nulidad, resolución o rescisión del Contrato;
d) por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor;
e) por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. ----------

SENSICRED S.A. ANONIMA

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.
TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO. Art. 58 Ley Nº 2051/2003.
Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.
RESCISIÓN DEL CONTRATO. Art. 59 Ley Nº 2051/2003.
La Contratante podrá rescindir unilateralmente los Contratos a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos:
a) por incumplimiento del proveedor;
b) por quiebra o insolvencia del proveedor;
c) cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del Contrato;
d) por suspensión de la provisión, imputable al proveedor, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) por fraude o colusión debidamente comprobado del proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato;
f) por haberse celebrado un Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/2003,
g) La Falta de Disponibilidad Presupuestaria y/o Financiera de la Facultad para hacer frente a los compromisos contractuales; y,
h) en los demás casos estipulados en el Contrato, de acuerdo con su naturaleza.

Si LA FACULTAD decidiese rescindir el presente Contrato, notificará la resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender de inmediato el suministro de los Servicios contratados. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.
TERMINACIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES A LA CONTRATANTE. Art. 60 Ley Nº 2051/2003.
El proveedor podrá dar por terminado el Contrato, por las siguientes causas imputables a la Contratante:
a) por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta días calendario;
b) por la suspensión de los trabajos por más de sesenta días calendario, dispuestos por la Contratante, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; y,
c) cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los sesenta días calendario siguientes a aquél en que el proveedor lo hubiere hecho del conocimiento de la Contratante.

Si EL PROVEEDOR decidiese rescindir este Contrato por el motivo señalado precedentemente deberá notificar por escrito a LA FACULTAD, con una anticipación no menor de diez días hábiles. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.
CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO.
El Departamento de Contrataciones podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de los Servicios solicitados mediante modificación a este Contrato, durante la vigencia del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el (20%) veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los Servicios sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concúrsales respectivos. -----

Cualquier modificación a este Contrato deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el DECANO de la Facultad de Ciencias Agrarias. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.
RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO.
Se procederá a la verificación con los documentos pertinentes con la participación de representantes del PROVEEDOR y de LA FACULTAD para la entrega efectiva de los Servicios objeto de este Contrato.

Los Servicios entregados serán objetos de aprobación por parte de LA FACULTAD para el posterior pago. Si el Servicio fuera rechazado, EL PROVEEDOR será pasible de las sanciones previstas para el incumplimiento del Contrato. ----------

SENSICRED SOCIEDAD ANONIMA

CLÁUSULA VIGÉSIMA.
LEYES Y REGLAMENTOS. EL PROVEEDOR deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes que de una u otra forma afecte el Servicio objeto de este Contrato. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA Y DOMICILIO ESPECIAL.
Las diferencias o litigios que pudieran sobrevenir como consecuencia del presente Contrato que no pudieren ser resueltos de común acuerdo entre las partes, serán dirimidos ante los Jueces y Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Lorenzo, y sometidas además a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/2003, Art. 8° y su Reglamentación. La jurisdicción determinada rechaza desde ya cualquier otro fuero o jurisdicción y a dichos efectos las partes fijan domicilio especial en las indicadas como suyos al inicio del presente Contrato. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.
ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.
ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO.
Enteradas las partes de los términos del presente Contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en todo lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en (2) dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho, y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma, en la Ciudad de San Lorenzo de la República del Paraguay, a los 31 días del mes de Octubre de 2016. ----------

Sra. Leticia María Alvarenga de Centurión
Representante Legal

Prof. Ing. Agr. Luís Guillermo Maldonado Chamorro
Decano

SENSICRED
SOCIEDAD ANONIMA